

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000016 – 2023 - EMILIMA – GG

Lima, 10 de marzo de 2023

### Vistos:

El Memorando N° 000101-2023-EMILIMA-GACCTI del 10.03.2023, emitido por la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, y el Informe N° 000157-2023-EMILIMA-GAL del 10.03.2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, por los cuales se sustenta la suspensión temporal del uso del Sistema de Gestión Documental (SGD) y el uso de certificados y firmas digitales hasta que se haya realizado la implementación de las recomendaciones técnicas para garantizar la integridad de los documentos generados por la entidad, así como de información sensible;

### CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, El Reglamento de Organización y funciones – ROF, señala en su artículo 20 que: *“La Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información es el órgano de apoyo de EMILIMA S.A. que se encarga del soporte de las actividades administrativas de la Alta Dirección, de la administración documentaria, del sistema de archivos de la empresa, de los sistemas de comunicaciones y del sistema de tecnologías de la información y prestación de servicios informáticos, asimismo contribuye en el fortalecimiento de la imagen institucional, además de establecer pautas administrativas para una mejor atención a la ciudadanía”*;

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 000035-2020-EMILIMA-GG de fecha 15.06.2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EMILIMA-GACCTI: *“Directiva que establece los procesos de gestión documental de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”*, la cual tiene por finalidad establecer los procesos, las competencias y responsabilidades en la gestión documental de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., teniendo como base los componentes mínimos, a fin de garantizar el correcto registro, conservación y usabilidad de los documentos en el marco de la Política de Gestión Documental de la misma;

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 000062-2021-EMILIMA-GG de fecha 02.09.2021, se derogó la Directiva N° 001-2020-EMILIMA-GACCTI: *“Directiva que establece los procesos de gestión documental de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”*, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000035-2020-EMILIMA-GG del 15.06.2020 y; se aprobó la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GACCTI: *“Directiva que establece los procesos de gestión documental de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”*, la cual tiene por finalidad establecer los procesos, las competencias y responsabilidades en la gestión documental de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., teniendo como base los componentes mínimos, a fin de garantizar el correcto registro, conservación y usabilidad de los documentos en el marco de la Política de Gestión Documental de la misma;

Que, en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GACCTI: *“Directiva que establece los procesos de gestión documental de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”*, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000062-2021-EMILIMA-GG del 02.09.2021, el numeral 6.4.2 del punto 6.4 establece lo siguiente:

6.4.2 *Certificados y firmas digitales: herramienta que permite firmar digitalmente documentos electrónicos. Podrá emplearse certificados digitales de personas jurídicas y naturales generados desde certificados digitales”*.

Que, asimismo, el numeral 6.4.2.1.5 del punto 6.4 de la mencionada directiva, dispone que *“los Certificados Digitales de Persona Natural se encuentran incorporados en el DNI-e y su uso*

serán aplicables para toda persona natural o jurídica que preste servicios para la entidad, estando a disposición de cada órgano y unidad orgánica su solicitud como requisito para la prestación de un servicio en específico”;

Que, al amparo de lo establecido en el numeral 6.4.2.2 del punto de la citada directiva, para la verificación de los documentos digitalmente firmados se utilizará el software Refirma PDF ya sea en su versión instalable o en línea (ReFirma Validator – RENIEC);

Que, con Memorando N° 000101-2023-EMILIMA-GACCTI de fecha 10.03.2023, la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información evaluó que, de las pruebas realizadas en el Sistema de Gestión Documental (SGD), se ha identificado que este fue desarrollado de tal manera que, en algún momento, generaría un impacto negativo bastante significativo en la privacidad y la seguridad de la Información de EMILIMA S.A., recomendando suspender temporalmente el uso del Sistema de Gestión Documental (SGD), a fin de implementar las recomendaciones técnicas necesarias para mantener la privacidad y seguridad de la información remitida a través del SGD;

Que, con Informe N° 000157-2023-EMILIMA-GAL de fecha 10.03.2023, la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión legal respecto a la suspensión temporal del uso del Sistema de Gestión Documental (SGD) y el uso de certificados y firmas digitales hasta que se haya realizado la implementación de las recomendaciones técnicas necesarias para garantizar la integridad de los documentos generados por la entidad, así como de información sensible, debiendo ser formalizada a través de una resolución de Gerencia General;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información y de la Gerencia de Asuntos Legales;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Suspender temporalmente, a partir del 10.03.2023, el uso del Sistema de Gestión Documental (SGD), así como el uso de certificados y firmas digitales, previstos en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GACCTI: “Directiva que establece los procesos de gestión documental de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000062-2021-EMILIMA-GG del 02.09.2021, hasta que se haya realizado la implementación de las recomendaciones técnicas necesarias para garantizar la integridad de los documentos generados por la entidad, así como de información sensible, de acuerdo a lo vertido en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** Dejar sin efecto toda documentación que haya sido tramitada el día 10.03.2023, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), y que cuenten con el uso de Certificados y/o firmas digitales.

**Artículo Tercero:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la ejecución y cumplimiento de la presente resolución, asimismo, cumplir con la notificación de la presente Resolución a los órganos y/o unidades orgánicas de EMILIMA S.A., y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

Regístrese, comuníquese



  
MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO  
GERENTE GENERAL  
EMILIMA S.A.